



Ensayo

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Delitos contra la vida, la integridad corporal, la dignidad humana de las mujeres y contra el derecho a una vida libre de violencia y delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: Estudios particulares de los delitos

Nombre del profesor: Martha Laura Ugalde Pérez

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 3er Cuatrimestre

INTRODUCCION

Es este trabajo veremos a cerca de los delitos que se cometen contra la vida, la integridad corporal, la dignidad humana de las mujeres y contra el derecho a una vida libre de violencia, empezando como lo es el homicidio de los cual existen culposos, simple y calificado, mismo que depende los delitos como se ha cometido, el culposo son todos aquellos que se cometen en hechos de tránsito, como vemos el delito de homicidio lo especifica el artículo 160, quien priva de la vida a otra persona, también existe el feminicidio del cual establece en el artículo 164 Bis quien priva de la vida a una mujer por razones de género, así también en este trabajo hablaremos acerca de los delitos de violencia familiar el cual establece el código de Chiapas en el artículo 198, las lesiones y como se clasifican cada una de ellas como vemos en el artículo 165 y sus fracciones hasta la 169, otro punto son los delitos que se cometen contra la libertad y el desarrollo psicoemocional, dentro de ellas están la violación, pederastia, hostigamiento sexual, abuso sexual, acoso sexual, pornografía, mismos delitos que son de índole sexual, tal y como lo establece en el artículo 233, 235, 237, 238 ter, 239, 241 hasta el 243 todos del código de Chiapas.

Como vemos en la introducción es una forma de lo que contiene este trabajo acerca los temas de los delitos que hablaremos, primer punto se encuentra el delito de homicidio, pero nos preguntaremos que es el homicidio, lo cual es quien prive de la vida a otra persona, encontrándolo en el título primero, artículo 160 del código de Chiapas, mismo que en el artículo 161, nos habla las sanciones que le imponen teniendo su fracción I y II, artículo 162, nos dice que no se tendrá como mortal una lesión tales medicamentos nocivos, enfermedades anteriores, operaciones quirúrgica, lo cual se encuentra el homicidio calificado, como lo establece en el artículo 170, lo cual es cierto mismo que nos dice son calificados cuando se cometen con premeditación, alevosía, ventaja, traición, retribución, saña y estado de alteración voluntaria con la utilización de medios de la capacidad, lo cual es cierto que cuando una persona lo premedita es decir que ya lo planeo, y la alevosía cuando se sorprende intencionalmente a alguien, mismo que la alevosía es cuando el sujeto activo esta armado, ya se arma blanca o arma de fuego, y la traición cuando el sujeto viola la confianza, saña cuando actúa con inusitada crueldad es decir cuando lo golpea con un palo o martillo, ya sea en la cabeza o alguna parte de su cuerpo, todos esto es cierto porque así lo establece el artículo 170 de la fracción I al IX del código de Chiapas, otro punto está el feminicidio que se da día a día en todos los estados, los cuales son delitos cometidos a las mujeres, lo cual establece en el artículo 164 bis, quien prive de la vida a una mujer por razones de género, los cuales de impondrán de cuarenta y cinco a setenta y cinco años de prisión y las circunstancias nos dice en la fracción del I al VIII, mismo delitos que son vistos aquí en el estado de Chiapas, como también está el aborto el cual nos dice momento de la preñez, cause la muerte del producto, la violencia obstétricos, son los delitos que causan los médicos quien apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, todo esto se da en los hospitales como es la administración de medicamentos, generando como consecuencia la pérdida de autonomía, tal y como lo establece en el artículo 183 ter y se equipara como lo establece en el artículo 183 Quater, el otro punto que hablaremos es las lesiones que existen como simples y calificadas, las simples son las que tardan en sanar menos de 15 días y las calificadas, cuando dejan cicatriz permanente y tardan en sanar más de 15 días

dejan secuelas o pérdida de algún miembro y los delitos simples son conciliatorios, así también los delitos de violencia familiar que son cometidos a cónyuge, concubina, concubino, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente, mismo delito que hoy en día existen y son de oficio porque no se pueden otorgar perdón, otro punto son los delitos contra la libertad y el desarrollo psicoemocional, de los cuales entran los delitos violación, esto es cuando por medio de violencia física o psicológica realice copula a otra persona de cualquier sexo y se equipara cuando el sujeto pasivo introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o realice copula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho es decir a una menor o una persona que tenga discapacidad, pederastia otro delito que se comete quien sin violencia realice copula con persona menor de catorce años o sea tocamiento, lo cual se da la pederastia, hostigamiento sexual el que acose o asedie con fines o móviles lascivos a otra persona de cualquier sexo, ya sea amenazándole con causarle un mal valiéndose por su posición jerárquica, es decir estos delitos son cometidos dentro de un trabajo laboral, el abuso sexual son cometidos que sin consentimiento de otra ejecute un acto sexual distinto a la copula y sin el propósito de llegar a ella, el delito de estupro es quien tenga copula con una persona mayor de catorce y menor de dieciocho, cualquiera que sea su sexo, obteniendo consentimiento por medio del engaño es decir que la persona le diga que se va a casar y dejara su mujer pero al obtener tener sexo no cumple, lo cual obtuvo tener sexo por engaño este delito se perseguirá de oficio, el delito de acoso sexual a menores de 18 años, es quien mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier tecnología de la información, comunicación o transmisión de datos, existe también la pornografía infantil, mismo delito que se perseguirá de oficio por ser menor de edad, incesto cometen los hermanos y los ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta o colateral, mismo delitos existen su culpabilidad e inculpabilidad, así como también existen de querrela como de oficio.

CONCLUSION

En este trabajo me sirvió de gran ayuda, mismos delitos que se ven a diario en diferentes estados, mismo que después se lleva a cabo en la práctica, lo cual el delito nos especifica cómo es que se va dando en cada uno de los delitos, cuando el ser humano comete y las sanciones que son aplicables a cada uno de ellos, temas importantes que es dentro de nuestro aprendizaje nos sirvió, ya que todos nos debemos aplicar a lo que establece el código, dependiendo en el estado que nos encontremos, ya que si bien es cierto que los delitos son los mismos en todos los estados pero cambia en el código a cada estado son diferentes, por tal razón hay que leer siempre el código para que se puede defender a una persona.

BIBIOGRAFIA

Mismas informaciones que fueron obtenidas dentro del código de Chiapas y de mi aprendiza dentro de mi trabajo laboral.